JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 **2020 00179** 00
ASUNTO	TRASLADO OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO. PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES.

De la objeción al juramento estimatorio que formulara el extremo pasivo, se le corre traslado a la parte actora, para que dentro del término de cinco (5) días contados desde el día siguiente a la notificación por estados del presente auto, aporte o solicite las pruebas pertinentes, si a bien lo tiene, en voces del artículo 206 del C. G. del Proceso.

Seguidamente, se pone en conocimiento que el traslado a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se dará de conformidad al artículo 370 CGP, en armonía con el canon 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 153

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 24 de septiembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4e351561b9720438bd3d4102f1e4903d262356902d9191e3769e0f7cf0546884

Documento generado en 23/09/2021 03:16:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica